MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

MP-CE-2024-031

Leticia, 13 de diciembre de 2024

Ingeniero
ALAN DAVID MANOTAS LLINAS
UT. Interventoría CCTV

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO 775 DE 2023.

GENERALIDADES	
CONTRATO No.	Obra No. 775 de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LETICIA (DEPARTAMENTO DE AMAZONAS)
CONTRATISTA:	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S (antes Data Link Smart Solutions)
NIT	900.714.956-5
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN GUZMAN SOTO
OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**) DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
PLAZO:INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	18 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA:	DOS (02) MESES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($6.890.763.427,00).
ADICIÓN	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 91.702.481,00) M/CTE
REDUCCIÓN	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (-$ 43.249.742,00) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.939.216.166,00) M/CTE**
PAGO DE ANTICIPO	(19% DEL VALOR INICIAL) MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.325.454.774)
PRIMER Y ÚNICO PAGO PARCIAL:REALIZADO	(19,62%) DEL VALOR ACTUAL DE CONTRATO. (Amortización del anticipo por el 19% del valor del pago parcial.

Estimado doctor, reciba un cordial saludo, desde Megaproyectos de tecnología S.A.S (antes Data Link Smart Solutions) siendo representante legal el ingeniero Fabian Guzmán Soto, como Contratista de obra del contrato No. 775 de 2023, suscrito con el Municipio de Leticia, en relación con el asunto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Que, como se ha venido indicando reiterativamente en los diferentes comités técnicos de seguimiento y comunicados anteriores, el proyecto presenta situaciones de caso fortuito, incertidumbre y fuerza mayor que han afectado el proyecto durante su desarrollo y que aún a la fecha no se han resuelto, por lo que es necesario tomar medidas para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Por lo que amablemente, conforme a lo conversado con las partes, nos permitimos reiterar la solicitud de suspensión al contrato por un término inicial de nueve (9) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de suspensión, sustentado en las siguientes causas imprevistas, de caso fortuito y fuerza mayor que se sustentan a continuación:

1) Como se había manifestado en comunicados anteriores, solo hasta el **20 de noviembre de 2024**, en comunicado emitido por el jefe del GUTIC del DEAMA, donde se adjunta la respuesta remitida por el gerente de Cuenta Gobierno del proveedor del servicio tecnológico Movistar empresas o Colombia Telecomunicaciones SA ESP, concluye que:

 *"(…)estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el SIES **123** del DEAMA con más capacidad y más dinámica(…)" -*, y además resalta que*: - "(…)En el momento no contamos aún con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas(…)" (ver ANEXO N°1 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123).*

 Como lo manifiesta el proveedor del servicio, está trabajando en la búsqueda de una solución idónea para el proyecto, pero es incierta una fecha definitiva, de igual forma sigue siendo incierto como se implementaría el proyecto y los posibles ajustes bajo estas nuevas condiciones, y estas dudas aún se mantenían en la reunión del 28 de noviembre en la ciudad de Bogotá, tal como lo manifestó directamente la Policía Nacional, a través de sus delegados de OFTIC y GUTIC del DEAMA, y que a la fecha aún se mantiene por no haber todavía una fecha concreta de solución propuesta.

 De las especificaciones mínimas requeridas y demás documentos técnicos conexos al proceso contractual y que hacen parte del contrato No. 775 de 2023, contempla la solución telefónica y el canal de internet que soporte la solución de responsabilidad del municipio de leticia, de conformidad con los certificados emitidos en la viabilidad del proyecto (ver *ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET **123** Y ANEXO N°3 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA **123***), pero como se mencionó anteriormente, y lo ratifica el proveedor del servicio en oficio del DEAMA, las condiciones geográficas de la ciudad de Leticia y condiciones técnicas actuales de saturación de los servicios disponibles en la región no le han permitido al municipio concretar con los proveedores de servicio una oferta satisfactoria con las necesidades del proyecto.

 Sin embargo, y como es conocimiento de todas las partes, y se reiteró por parte del personal de la Policía Nacional en la reunión de 28 de noviembre de 2024, actualmente se cuenta con dos líneas operativas para el servicio 123 en la ciudad de Leticia, y se están fortaleciendo las relaciones comerciales con el actual proveedor del servicio, por lo que es probable que la solución esperada se pueda brindar en un futuro cercano, y es posible ajustar las especificaciones del proyecto a la solución actual, pero estas revisiones requieren de un tiempo prudencial con mesas de trabajo que permitan concretar una solución definitiva.

2) Por otra parte, como es de su conocimiento, tal como lo manifiesta la compañía ORACLE en el comunicado anexo:

 La adquisición de la licencia ORACLE - "…la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software…" -. (ANEXO N°4 – COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA)

 Dada su aplicación y la exigencia de la multinacional Oracle; la administración Municipal de Leticia se encuentra adelantando el trámite presupuestal y precontractual para su adquisición, y quien ha manifestado que requiere adelantar un proceso de selección y otros trámites administrativos de apropiación presupuestal, teniendo en cuenta que la cotización actual sobrepasa en más de un 500% el precio establecido en el proyecto, tiempos que en total pueden llegar a ser de tres a cuatro meses, y se debe considerar su tiempo de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha adicional.

3) La falta de una decisión definitiva por parte del ministerio del interior y municipio de leticia, en cuanto a la instalación del componente del sistema de emergencias **123**, que se debe entregar conectado y funcionando, de conformidad con el contrato No. 775 de 2023, en razón a que este componente "*2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS*" constituye un componente integral del objeto contractual el cual permite la activación de la línea única nacional de

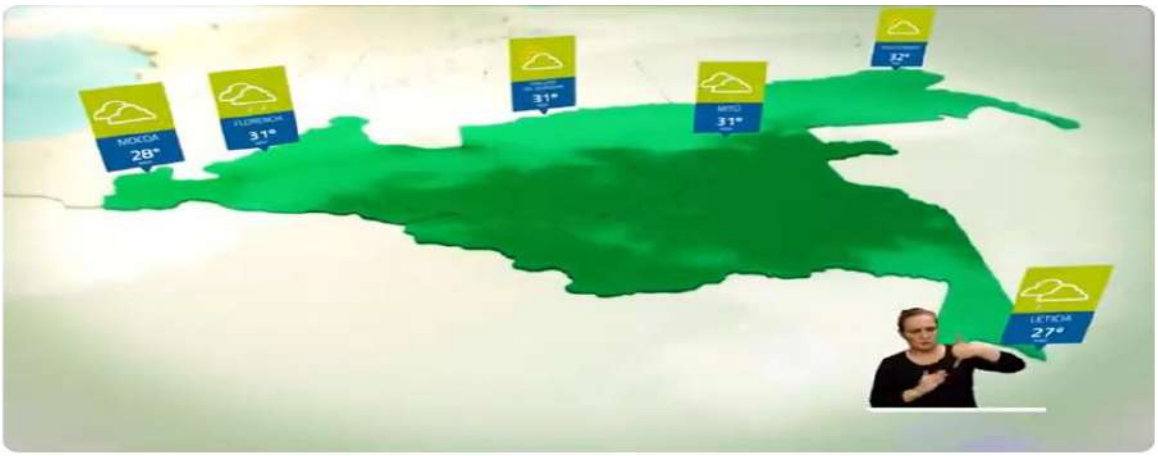
emergencias **123**, que hace parte del SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD — SIES (CCTV – **123**), contratado para el municipio de Leticia, Amazonas, ya que en reiterados comités de seguimiento de obra se planteó la posibilidad de eliminar este componente del proyecto, y por ende del contrato 775 de 2023, posibilidad que aún se contemplaba y se discutió en reunión del 28 de noviembre de 2024 con el acompañamiento de los asesores jurídicos del Ministerio del Interior, y que según lo mencionado en esta reunión, se requería el concepto técnico de la Policía Nacional para ver su implementación bajo las condiciones actuales, así como los requisitos técnicos actuales de su plataforma que pudiera llegar a afectar las fichas técnicas de algunos equipos del sistema, así mismo, teniendo en cuenta que el ítem de la licencia ORACLE a la fecha tampoco se ha retirado de las cantidades del contrato 775 de 2023, ya que debe ser adquirido por el municipio, y que como manifestó el Ministerio del Interior, en cuanto al componente 123 se podía explorar una prórroga o suspensión a nivel del convenio 1340 de 2023, para lo cual se continuaría revisando la posibilidad jurídica, con el compromiso de avanzar con el componente de CCTV. Así las cosas, vemos viable suspender los contratos derivados, sustentado en que tanto la licencia Oracle como el servicio de internet y solución telefónica para el 123, son vitales para el funcionamiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES CCTV-123 del objeto contractual, y para que este su vez opere y funcione correctamente, de conformidad con las especificaciones del proyecto, convenio y documentos técnicos que hacen parte del proceso, y que la instalación de varios equipos y su aceptación están sujetos a esta decisión.

4) Esta incertidumbre frente al componente, hizo que, como contratista, para las órdenes de compra generadas para el periodo de prorroga concernientes a los ítems dependientes del subsistema 123, se postergara la orden de despacho de los equipos separados, por más de un (1) mes, lo que generó que nuestros proveedores por políticas internas no pudieran retener los equipos pedidos por más tiempo, ni garantizarnos los tiempos de entrega, debido a tramites de importación, disponibilidades y logística requerida, más aún en épocas decembrinas de fina de año, y por lo tanto, estos elementos, sobre todo los servidores, grabador de voz, switch tipo 6, teléfonos IP y otros elementos principales de la solución, podrán llegar a sitio en aproximadamente entre seis (6 a 8) a ocho semanas tal como lo soportan los comunicados emitidos por nuestros proveedores (ver *ANEXO N°5 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123)*. A la fecha y como se ha venido indicando, aún hay ítems que están sujetos a las circunstancias antes mencionadas y esto constituye otro motivo más que suficiente para considerar la presente solicitud.

5) Otro aspecto a tener en cuenta es que, a la fecha aún no se ha aclarado con la Policía Nacional el pool de direcciones ip para la configuración de los equipos, los cuales tuvieron que ser preconfigurados con direcciones ip provisionales definidas por nuestro equipo de ingeniería, de conformidad con la propuesta de segmentación presentada en los estudios y diseños, la cual no ha sido tenida en cuenta en las respuestas de OFTIC de la Policía Nacional, causando reprocesos en la implementación, y tema que aún esta pendiente de aclarar dado el requerimiento adicional de que la configuración sea dual stack pero el segmento IPV6 compartido, en revisión conjunta con la interventoría, corresponde al parecer a una IP pública, y no está segmentada conforme a la propuesta, ni define un rango especifico o se dan indicaciones al respecto, resaltando que este requerimiento está planteado desde el mes de agosto y a la fecha no se ha concretado, y las respuestas a la fecha no son concluyentes. Tanto en la reunión del 28 de noviembre de 2024 como en oficio remitido al municipio de leticia con consecutivo S-2024-026652/COMAN-GUTIC-95.2, se manifiesta por parte del Grupo TIC del DEAMA que aún se esta revisando la solicitud por parte de OFTIC a nivel nacional para la respectiva respuesta, y con las respuestas posteriores aún hay dudas frente a la configuración, dado que no se tuvo en cuenta la propuesta de segmentación a través de VLANs.

6) De igual forma, consideramos que es estos pendientes por definir, afectan no solo los ítems del componente 123, sino también ítems de otros componentes, y el periodo de suspensión debe permitir aclarar y fijar las condiciones en las que se recibirá el contrato antes de su finalización, y a fecha de hoy no son claras para nosotros en mi calidad de contratista, y consideramos que el tiempo restante no es suficiente para estudiar, aclarar y definir formalmente esta situación.

7) Adicionalmente, es importante mencionar que, otro de los inconvenientes presentados en las últimas semanas, es la limitación en la disponibilidad de arena en la región, lo que ha afectado el avance en las actividades de canalización de puntos de cámara y otras actividades que requieren de este material, programadas para el periodo de prorroga final en el plan de choque presentado, limitación que se soporta en los comunicados anexos de los proveedores de la región (ver *ANEXO N°6 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA*). De igual forma, durante el periodo de prorroga se han presentado gran cantidad de precipitaciones que han retrasado la normal operación de las actividades, sobre todo en lo referente a las canalizaciones de los puntos de cámara.



Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=JMY_FN5fxxk&list=PLouP7beVf8WkXOhxnPZSBpWwo0m6yxFPZ

8) La no disponibilidad de grúas certificadas y con el lleno de requisitos exigidos para su operación, es otra de las grandes limitantes, dado que las tareas deben realizarse manera manual y esto impacta directamente en el cronograma del proyecto.

9) Finalmente, es importante también indicar que, la secretaria de Gobierno del Municipio de Leticia, ha informado que el departamento de amazonas con el gobierno nacional vienen adelantando un proyecto binacional entre Colombia y Brasil para la frontera colombo brasilera localizado en el departamento del Amazonas, municipio de Leticia, en donde se tiene conocimiento que para el mes de febrero o marzo del año 2025 se contará con una troncal terrestre de fibra óptica para el municipio de Leticia, lo que permitirá a las empresas prestadoras de servicio de telefonía mejorar los servicios para la línea única nacional de emergencias 123 para el DEAMA. Esto considerando que el proyecto y el contrato con el implementador incluye dos (2) años de soporte y mantenimiento, y que estas fechas indicadas se pueden revisar y confirmar durante el periodo de suspensión para así tomar una decisión al respecto, por lo que sea de una forma o de la otra, este proyecto binacional alterno podrá garantizar un mejor servicio en el sistema implementado.

En ese sentido, el municipio considera necesario surtir los trámites pertinentes, minuciosos y concienzudos, para aclarar y definir las condiciones de ajustes al proyecto, y para revisar las gestiones pertinentes para la adquisición de la licencia ORACLE y la solución telefónica y el canal de internet que la soporta, entendiendo que se ve comprometido el objeto contractual, y una suspensión al contrato 775 de 2023, de conformidad con lo expuesto anteriormente, permitirá iniciar estos trámites por parte de la Entidad territorial, ministerio, y contratistas de forma responsable y cuidadosa, para resolver las situaciones expuestas tanto de la red de comunicaciones para revisar las alternativas de solución frente a la línea **123**, apropiar los recursos e iniciar con el proceso precontractual y contractual para la adquisición de la licencia Oracle y la disposición de los equipos necesarios, y para dejar claro y sin lugar a dudas como proceder contractualmente en cuanto a este componente y el proyecto en general, dado el objeto contractual integral de la solución SIES CCTV-123 contratada, y así permitir dar cumplimiento al objetivo principal del proyecto y el objeto contractual.

.

SOLICITUD:

Es por todo lo expuesto anteriormente que, vemos necesario **suspender el contrato 775 de 2023, en un término inicial de nueve (9) dias, es decir hasta el 26 de diciembre de 2024**, con el objetivo de que se pueda avanzar con las discusiones y aclaraciones acá manifestadas, revisar las circunstancias presentadas por caso fortuito y de fuerza mayor expuestos, y lo más importante para superar las situaciones expuestas frente al subsistema 123, como ya se sabe, no se va a contar con la licencia y la solución telefónica para su funcionalidad en la presente vigencia, y los cuales deben ser adquiridos por la entidad territorial, y como lo han manifestado en total pueden llegar a requerir en total de tres a cuatro meses, y se debe considerar el tiempo de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha adicional. De igual forma se requiere surtir las modificaciones en las cantidades pendientes en lo que se refiere a la licencia Oracle y revisar las demás condiciones jurídicas por parte del municipio, y así poder realizar los ajustes necesarios en el momento del reinicio.

Fundamento Jurídico para la Viabilidad

Como lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo, es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos.[1]

Ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado que la suspensión es una "parálisis transitoria del contrato", con algunos efectos. Al respecto indicó:

> *"Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", que tiene lugar cuando no es "posible continuar con su ejecución por circunstancias imputables a la Administración o por hechos externos"; así mismo, que si ante tales circunstancias no se acude a la suspensión del contrato, el contratista se vería afectado "por el acortamiento del plazo contractual."* [2]

Respecto de la suspensión del contrato también se ha dicho que:

> *"permite legalizar fácil y rápidamente la suspensión del cumplimiento del objeto de un contrato, originada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (…). El beneficio de esta medida de la suspensión del plazo a través de un acta es tangible, ya que se evitan trámites posteriores más complejos y costosos como son la elaboración y la suscripción de un contrato adicional de plazo(…)"*[3]

En otra sentencia, la Sección Tercera reiteró este concepto en la forma que sigue:

1 https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00(2278).pdf EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL – Suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones / SUSPENSIÓN – Carácter total o parcial. Concepto / SUSPENSIÓN ACORDADA POR LAS PARTES DEL CONTRATO ESTATAL – Fundamento legal

2 *DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. "Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Aproximación crítica a la Ley 80 de 1993". Segunda Edición. LEGIS. 2003. Bogotá. Pág. 381.*

3 *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 16 de julio de 2008, radicado: 16.344.*

"Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", la cual, como es natural, tiene incidencia directa en el plazo convenido por las partes para el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales respectivas, por manera que si aquella no opera, esto es no se acuerda entre las partes, seguirán corriendo los plazos contractuales"[4]

"La obligación de aceptar una suspensión contractual cuando resulta necesaria para el cumplimiento del objeto contractual encuentra su fundamento en los principios generales del derecho contractual, tales como la buena fe y la colaboración. Estos principios, consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, imponen a las partes el deber de actuar de manera leal y transparente, buscando siempre la consecución de los fines del contrato.

En este sentido, la jurisprudencia colombiana ha reconocido que, en ciertos casos, la suspensión temporal de la ejecución del contrato resulta necesaria para superar obstáculos que impidan su cumplimiento cabal. Por ejemplo, cuando se presentan circunstancias imprevistas que hacen imposible continuar con la ejecución en los términos inicialmente pactados, o cuando se requiere realizar modificaciones técnicas indispensables para garantizar la calidad del resultado final.

La teoría de la imprevisión, aunque no expresamente consagrada en nuestro ordenamiento jurídico, resulta de utilidad para analizar situaciones en las que la ejecución del contrato se vuelve excesivamente onerosa para una de las partes debido a circunstancias extraordinarias e imprevisibles. En estos casos, la suspensión temporal puede ser una medida adecuada para reequilibrar las prestaciones y permitir la continuidad de la relación contractual.

En conclusión, la obligación de aceptar una suspensión contractual cuando esta resulta necesaria para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra respaldada por los principios generales del derecho y por la jurisprudencia colombiana. Esta obligación se justifica por la necesidad de garantizar la eficacia y el cumplimiento de los contratos, así como por la búsqueda de soluciones equitativas ante situaciones imprevistas."

Ahora, con base en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes deben mantenerse en igualdad de derecho y obligaciones pactadas frente a las entidades estatales, en desarrollo de esta mandato, la misma disposición normativa, faculta a las partes contratantes para suscribir acuerdos necesarios para el restablecimiento de estas condiciones, en aquellos eventos en que se evidencia una posible afectación o alteración de los mismos, y en atención a la bilateralidad de estos actos, las partes del contrato tienen autonomía para incluir las estipulaciones o salvedades en la que adviertan las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico.

Así las cosas, los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios las estipulaciones que estimen pertinentes. Estos documentos deben contener la voluntad de ambas partes y debe documentar el contenido acordado por contratista y contratante.

Es preciso señalar que, el ordenamiento jurídico no establece una preforma de este tipo de acuerdos, por tanto, su elaboración se sujeta a la libre autonomía de ambas partes. De modo que, por la naturaleza bilateral de estos actos modificatorios, estos deben documentar la voluntad de ambas partes, no solo de la entidad pública, por tanto, estos documentos no son inmodificables, sino que, en cada caso concreto, las entidades y sus contratistas deberán elaborarlos conforme a las condiciones que ambos lleguen a pactar.

De igual forma, las partes del contrato tienen autonomía para dejar sentada sus salvedades o reclamaciones en los otros documentos suscritos durante la ejecución del contrato, en las que se adviertan de forma clara y precisa las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico. Este derecho es una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones, permitiendo que estas estipulen sus reclamaciones o salvedades frente a la ejecución de acuerdo modificatorios del contrato y adoptar las medidas necesarias para solucionar las diferencias entre las partes. Así, en lo que se refiere a las diferencias, reclamaciones o salvedades por las alteraciones a las condiciones económicas de alguna

[4] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446.*

de las partes, al momento de suscribir suspensiones, prórrogas, adiciones, otrosí, entre otros, el Consejo de Estado ha sostenido que estas, de un lado, deben consignarse en el acta o documento correspondiente, y de otro, deben indicarse de forma clara y expresa las condiciones que, a juicio de la parte respectiva, afectan la forma y el equilibrio económico del contrato.[5]

En todo caso, corresponderá a cada Entidad Estatal realizar el análisis respecto a la precedencia de modificar determinado contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, además de definir previamente su procedencia desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera.

FABIAN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
DATA LINK SMART SOLUTIONS
AHORA MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
CONTRATISTA
CONTRATO 775 DE 2023

Proyectó: Julián Lozano

ANEXOS:

- *ANEXO N°1 - RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123*
- *ANEXO N°2 - COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123*
- *ANEXO N°3 - COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA 123*
- *ANEXO N°4 - COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA*
- *ANEXO N°5 - COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123*
- *ANEXO N°6 - COMUNICADO PROVEEDORES ARENA*
- *ANEXO N°7 - ACTA REUNION SEGUIMIENTO MININTERIOR NOV 28*

[5] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de 20 de noviembre de 2020. Rad: 0500**123**3100019990009301 (38.097). CP: Guillermo Sánchez Luque.*

ANEXO N°1

RESPUESTA GUTIC SERVICIO 123

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

No. S-2024- 025671 / COMAN-GUTIC – 95.2

6990
ALCALDIA DE LETICIA
RECIBIDO
FECHA: 20/11/24 HORA: 9:20am
Firma: Luz Galdino

Leticia, 18 de Noviembre de 2024

Señor
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Calle 9 # 9-113
Leticia - Amazonas

20 NOV 2024

Asunto: respuesta radicados No SGC -110 3750 y SGC -110 3898

En atención a las solicitudes elevadas bajo números de radicados No SGC -110 3750 y SGC -110 3898, de fechas 05 y 14 de noviembre del 2024 respectivamente, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, así;

- ✓ A través de la oficia de tecnologías de la información y las comunicaciones nivel central se realizó la gestión para la certificación del servicio actual de telefonía, quienes, mediante comunicación oficial sin número de fecha 15 de noviembre del 2024 emiten respuesta, cual se anexa a la presente.

- ✓ La instalación de cámaras y tecnología aplicable al servicio de la seguridad ciudadana constituye una necesidad que justifica el proyecto, sin embargo, la definición de los puntos se debe hacer sobre la base de análisis criminológicos, según verificación en curso y cambios en el contexto criminal.

- ✓ Para el correcto funcionamiento del Sistema de información SECAD se recomienda un licenciamiento de Oracle database versión 12C como mínimo o en adelante una versión más actualizada. Tener en cuenta las características del servidor destinado (Cores). Para la instalación del sistema SECAD descentralizado se utiliza licenciamiento Oracle database standard edition 2.

Es de aclarar que actualmente la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, utiliza un motor de bases de datos versión "ORACLE DATABASE 21C ENTERPRISE EDITION RELEASE 21.15.0.0.0".

NOTA: Las licencias deben cubrir el total de procesadores del servidor.

Atentamente,

Subteniente **CESAR JULIO ROMERO AVENDAÑO**
Jefe GUTIC DEAMA

Elaborado por: ST. Cesar Romero
DEAMA – GUTIC

Reviso: ST. Cesar Romero
DEAMA – GUTIC

Anexo: Certificación proveedor telefónica.

Fecha de elaboración: 30/10/2024
Ubicación: D:\Solicitud 2024

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 3162263326
deama.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Empresas

Bogotá D.C., viernes 15 de noviembre de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Bogotá D.C.

Asunto: **Servicios Telefonía – Amazonas**

Apreciados Señores:

Confirmamos que como **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP,** estamos comprometidos con el desarrollo y actualización tecnológica a nivel nacional, en cada uno de nuestros productos como lo es la telefonía IP y los productos de voz, por ello confirmamos que estamos trabajando en diseñar una solución que pueda brindar un servicio de telefonía más robusta y que pueda ser el medio para poder implementar una solución para el **SIES 123 del DEAMA** con más capacidad y más dinámica.

En el momento no contamos aun con dicha solución por temas de transmisión en la zona y la que es conocida en general en todo el departamento del Amazonas.

Desde Telefonica seguiremos trabajando para lograr llegar con una solución que pueda atendar la necesidad actual.

Cordialmente,

Jorge Enrique Pérez Cacais
Gerente de Cuenta Gobierno | Movistar Empresas
Mobile: 3158927889
Email: jorge.perezca@telefonica.com

***Este documento está clasificado como PUBLICO por TELEFÓNICA.
***This document is classified as PUBLIC by TELEFÓNICA.

ANEXO N°2

COMPROMISO SERVICIO INTERNET 123

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Leticia garantizará la adquisición y sostenibilidad de un servicio de internet que permita contar con un conmutador virtual o PBOX virtual para ocho (8) canales simultáneos que enrutará las llamadas al subsistema 123, para el funcionamiento del proyecto "ESTUDIOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS COMO COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES", en el municipio de Leticia.

Dado en el municipio de Leticia a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Intendente Jefe JUAN DAVID RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Jefe Grupo de Telemática Amazonas

ANEXO N°3

COMPROMISO SOLUCIÓN TELEFÓNICA 123

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

CERTIFICA

Que la Alcaldía de Leticia garantizará la adquisición y sostenibilidad de las líneas telefónicas, E1 y/o el funcionamiento del subsistema 123, necesarias para el funcionamiento del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS COMO COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES"**, en el municipio de Leticia.

Dado en el municipio de Leticia a los tres (03) días del mes febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
ALCALDE DE LETICIA

ANEXO N°4

COMUNICACIÓN ORACLE COLOMBIA

Re: Fwd: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Lunes, Noviembre 18, 2024 11:57 -05

Proyectos proyectos@megaproyectos.net

Para

gobierno gobierno

Cc

PROYECTOS MELL SAS Fabian Guzman Soto

Coridal saludo,

Teniendo en cuenta que, la viabilidad del proyecto fue presentada y aprobada en el 2022, y las especificaciones de la Policía Nacional para este subsistema ha cambiado, recomendamos que sea la oficina de telemática de la Policía Nacional, a través del Deparatmento de Policía del Amazonas, quien resuelva esta duda, de manera formal y oficial.

Por nuestra parte, tenemos conocimiento de que la licencia se debe adquirir por cada procesador y dado que el servidor 123 que hace parte de las cantidades del proyecto requeire por especificaciones mínimas dos (2) procesadores, esto explicaría porque el interlocutor se refiere a dos (2) licencias, y en cuanto a la versión y tipo de licencia, es la Policía Nacional quién debe validar de maneral oficial si las licencias Oracle Database standard Edition 2, y su verisón de ocracle database 12c, ya sea 19c o 23c. Por otro lado, las especificaciones del proyecto mencionan una compatibilidad con ORACLE FORMS para un aplicativo, pero se reitera que, estas especificaciones están desactualizadas, y por tanto le corresponde a la Policía Nacional validar si es necesario el aplicativo Forms and Reports que menciona el interlocutor, dado que no es claro y tampoco hace parte de las cantidades del proyecto.

Dado que, la Policía nacional atiende solo a solicitudes realizadas por el municipio, amablemente recomendamos que estas inquietudes se remitan al DEAMA, para que por intermedio de ellos se emita una respuesta oficial, teniendo en cuenta que son ellos los administradores de la plataforma y las aplicaciones, y son los conocedores directos de las necesidades y compatibilidades actuales de las mismas para su correcta operación.

Atentamente

--

Julián Andrés Lozano Flórez
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA
DATA LINK SMART SOOLUTIONS
Project Manager
+57 3143092945
proyectos@megaproyectos.net

Antes de imprimir el contenido de este mensaje o documentos adjuntos reflexione si es estrictamente necesario: "El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos"

Nota: *Toda la información contenida en este mensaje, así como en sus archivos adjuntos es confidencial y está dirigida única y exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información*

que no es del dominio público. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente u omita su contenido, y bórrelo de su bandeja y su equipo. Muchas Gracias. "Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo y su contenido sin la autorización del remitente queda prohibido".

El Lunes, Noviembre 18, 2024 08:02 -05, gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co> Ha escrito:

> Buenos dias, reciban un cordial saludo, del correo que antecede me permito solcitar esa informacion para remitirla. Gracias.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Camilo Vaquiro** <yeyson.vaquiro@oracle.com>
> Date: vie, 15 nov 2024 a las 12:40
> Subject: RV: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
> To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>

De: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 16:44
Para: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Asunto: RE: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Hola Pilar,

Para confirmar la solicitud te pido confirmar la siguiente información,

1. 2 licencias Oracle Database standard Edition 2
2. En documentación que me había compartido Megaproyectos existe un licenciamiento deun producto que se llama Forms & Reports que requiero confirmar si se necesita para este proyecto, confírmame para poder avanzar con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

De: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 10:40
Para: Camilo Vaquiro <yeyson.vaquiro@oracle.com>
Asunto: [External] : Fwd: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE

Buenos dias,

Cordial y respetusoso saludo, en razon de los correos que anteceden solicito cotizar la licencia de la compra del softwar, dentro del proyecto de camaras, proceso en ejecucion por parte del Muncipio de Leticia - Amazonas.
Agradecemos su atencion.

---------- Forwarded message ---------
De: **Erika Acosta** <erika.acosta@megaproyectos.net>
Date: mar, 12 nov 2024 a las 10:33
Subject: SOLICITUD DE VENTA LICENCIA ORACLE
To: gobierno gobierno <gobierno@leticia-amazonas.gov.co>
Cc: Proyectos <proyectos@megaproyectos.net>

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto en referencia reenvió el correo de oracle donde nos indican que la venta de dicha licencia se debe realizar directamente al municipio de Leticia.

Hola Erika,

Como habíamos discutido anteriormente la adquisición la debe realizar el Municipio de Leticia, ya que ellos son el usuario final que requerirá el uso de la licencia, por lo cual, por política de Oracle ellos deben ser los responsables de la compra del software.

Adicionalmente, Megaproyectos no hace parte del ecosistema de partners Oracle para proyectos con el sector público por lo cual ustedes no pueden distribuir los productos Oracle.

Estábamos pendiente de que el Municipio nos contacte para proseguir con la cotización,

Un saludo,

ORACLE

Camilo Vaquiro, Senior Account Executive
Mobile: +57 313 881 0028

ORACLEORACLE

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

--
CARLOS EDUARDO PRECIADO SINISTERRA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Municipio de Leticia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 527 del 18 de abril de 1999, reglamentada por el decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación por medios electrónicos goza de validez en el ordenamiento jurídico Colombiano.

Contribuye a la cultura de cero papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

AVISO LEGAL: La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. (Resolución No 089 de 2003 - Reglamento para el uso de internet y correo electrónico en el AGN, Articulo 3 numeral 5.

PNG 226AD-673B7200-6F-4FB5FF80

23.5 KiB

PNG 226AD-673B7200-71-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-73-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-75-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-77-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-79-4FB5FF80

4.8 KiB

PNG 226AD-673B7200-7B-4FB5FF80

4.8 KiB

ANEXO N°5

COMUNICADO PROVEEDORES DESPACHO DE EQUIPOS 123

Medellín, 14 de noviembre de 2024

Señores:
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
Atte. FABIAN GUZMAN SOTO
Representante Legal
Villavicencio, Meta

Asunto: Novedad equipos planta telefónica.

Cordial Saludo,

En relación con la orden de compra No. 122 del 10 de octubre de 2024 (anexa a este documento), emitida a nuestra compañía para la adquisición de equipos para planta telefónica, lamentablemente debo informarle que todos los equipos solicitados han sido liberados. Esto se debió a que estuvimos esperando la confirmación por parte de ustedes para proceder con la finalización de la compra y el despacho de los equipos. Sin embargo, por políticas internas de la empresa, no fue posible mantener los equipos separados durante tanto tiempo.

Teniendo en cuenta que la confirmación de la compra se recibió solo la semana pasada, los equipos fueron liberados para otros pedidos. Para poder adquirirlos nuevamente, será necesario iniciar todo el trámite desde el principio. Como resultado, los equipos no podrán ser entregados dentro del plazo originalmente estipulado, se estima que los equipos podrían tardar entre 6 y 8 semanas en llegar al país, especialmente considerando que estamos en la etapa final del año, lo que suele generar una mayor demora en los procesos de importación.

Hemos estado gestionando oportunamente la reserva de los equipos solicitados para su entrega, con el compromiso de mantenerle informado sobre cualquier novedad relacionada con la llegada de los mismos.

Lamentamos cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y agradecemos su comprensión y paciencia.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional y para brindarle el soporte que necesite

Atentamente,

María Herreño Galeano

María Herreño Galeano
Representante Legal
Elaboro: Yuri Ruiz

Anexo: lo enunciado.

MEGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	CÓDIGO	FR-CP-09
		VERSIÓN	2
		FECHA DE VIGENCIA	

El siguiente número debe figurar en toda la correspondencia, documentos de envio y/o facturas relacionadas

ORDEN DE COMPRA No. : 122

PROVEEDOR:	SENSAR INGENIERIA SAS	**NIT:**	901622242-3	**DIRECCION:**	CR 80 C 18 7
CONTACTO:	MARIA HERREÑO	**TELEFONO:**	3155537131	**E-MAIL:**	sensaringenieria@hotmail.com

PROYECTO:	SIES CCTV LETICIA	**CONTRATO:**	0775-2023

FECHA O.C.	SOLICITANTE	COTIZACION	TERMINOSY CONDICIONES
10/10/2024	FABIAN GUZMAN		Se cancela el 100%.

ITEM	MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANT	REFERNCIA
1	UNIDAD	HPE	GRABADOR DE VOZ	1	HPE ProLiant DL380
2	UNIDAD	INTEL	Procesador adicional	1	XEON GOLD 5315Y
3	UNIDAD	HPE	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	1	HPE ProLiant DL380
4	UNIDAD	INTEL	Procesador adicional para grabador de voz y servidor 123	2	XEON GOLD 5315Y
5	UNIDAD	GENERICA	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	1	N/A
6	UNIDAD	GRANDSTREAM	TELEFONOS IP	50	GXP2130 V2
7	UNIDAD	INTELBRAS	MANOS LIBRES Y/O DIADEMAS PROFESIONALES	50	CHS 60 QD

AUTORIZADO POR:		FECHA:	10/10/2024
ELABORADO POR:	Claudia Garcia	FECHA:	10/10/2024
ACEPTADO POR: :	Maria Herreño Galeano	FECHA:	10/10/2024

OBSERVACIONES
EL proveedor entrega los equipos en la ciudad indicada y en la dirección acordada con el contacto en sitio.

Ciudad:	Leticia, Amazonas
Dirección de Envío:	Por convenir
Contacto:	Rafael Montoya
Cedula N°	14.251.462
Telefono:	3213259640

Scanned with CamScanner

Bogotá, 20 de noviembre de 2024

Ingeniero:
FABIAN GUZMAN SOTO
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA (anteriormente DATA LINK SMART SOLUTIONS)
Villavicencio, Meta

Asunto: Comunicado orden de compra No. 118

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, conforme a nuestros procesos internos y a la logística necesaria para garantizar una entrega óptima, los equipos solicitados bajo la orden de compra No. 118 podrán ser entregados en el lugar indicado por el cliente, en un plazo no inferior a 6 semanas a partir de la fecha de esta comunicación. Esta previsión responde a los tiempos de asociados a los componentes del pedido, los cuales se ven afectados, además, por los plazos extendidos propios de la temporada de fin de año.

Sin otro particular

Atentamente,

Monica Maria Bedoya Gomez

Firmado digitalmente por Monica Maria Bedoya Gomez
Fecha: 2024.11.21 08:50:00 -05'00'

Este documento, propiedad de SED International, contiene información protegida y confidencial. El acceso está limitado solo a personas autorizadas. Cualquier divulgación, copia o acción basada en el contenido sin la debida autorización está estrictamente prohibida.

ANEXO N°6

COMUNICADO PROVEEDORES ARENA

COMEX
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS

Leticia, noviembre 8 de 2024

Señores

DATALINK SMART SOLUTIONS

Ing. Cristian Álvarez

Ciudad

Referencia: Información de disponibilidad de material agregado.

La presente tiene como fin informar que a la fecha no contamos con inventario de ARENA y GRAVILLA, lo que imposibilita cumplir con la totalidad de lo solicitado en la orden de compra enviada por usted. En este momento el área de ventas y logística se encuentra realizando las gestiones necesarias para contar con este material lo más pronto posible.

De igual manera se informa que el ANGULO A36, la PLATINA A36 y la VARILLA 10mmX6000 serán entregados en los tiempos y cantidades acordadas. Se estima llegada del material agregado iniciando la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CABRERA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Scanned with CamScanner

Leticia, noviembre 7 del 2024

Señores:
DATA LINK SMART SOLUTIIONS
Atn Ing **CRISTIAN ALVAREZ**
Site Manager
Ciudad

ASUNTO: INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE COMPRA DE ARENA.

Cordial saludo:

Respecto a la orden de compra enviada por usted, donde solicita 30 m3 de arena de rio y 30 m3 de gravilla, le informamos que en este momento no podemos despacharle dicho material, toda vez que, los niveles bajos del rio Amazonas no han permitido la llegada constante y puntual de las embarcaciones que transportan lo solicitado.

Se estima que a finales del mes de diciembre del año en curso le podamos hacer entrega del material requerido.

Agradecemos su comprensión a esta situación,

Atentamente:

SIGIFREDO BELTRAN FILO
C. C.6.565.838 de Leticia
Gerente General

MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA
CLL 9 SUR 29 - 08, VILLAVICENCIO, META (COLOMBIA)
GERENCIA@MEGAPROYECTOS.NET
NIT. 900.714.956-5

ANEXO N°7

ACTA REUNION SEGUIMIENTO MININTERIOR NOV 28

ACTA No.	Reunión presencial
FECHA	28/11/2024
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1340 -2023
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	76,20 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: MARLENY RIVERA GALEANO C.C.: 63.435.009 Cargo: SUPERVISORA CONVENIO	Nombre: ELQUIN JADRIÁN UNI HEREDIA C.C./ NIT:1.121.201.073 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Nombre: HAVID NUMA MARCHENA C.C.: 80.074.427 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: CARLOS PRECIADO SINISTERRA C.C./ NIT:1.121.215.179 Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO-SUPERVISOR
Nombre: MARCO FIDEL RODRIGUEZ SOLANO C.C./ NIT: Cargo: APOYO JURIDICO SPSCC	Nombre: JULIAN ANDRES LOSANO C.C./ NIT:86.086.193 Cargo: GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA DE IMPLEMENTACIÓN
Nombre: LEON DARIO RAMIREZ C.C./ NIT:1.010.173.266 Cargo: APOYO JURIDICO SPSCC	Nombre: FABIAN GUZMAN SOTO C.C./ NIT:86.079.311 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA DE IMPLEMENTACIÓN
POLICIA NACIONAL	**POLICIA NACIONAL**
Nombre: ST. CÉSAR ROMERO C.C./ NIT:1.083.567.058 Cargo: JEFE DE TELEMATICA DEAMA	Nombre: IT. ELKYN MONROY C.C./ NIT:1.057.410.803 Cargo: INTEGRANTE OFTIC

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

EL DIA 26/06/2023 SE SUSCRIBE EL CONVENIO No. 1340 -2023
EL DIA 06/09/2023 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONVENIO $7.322.954.554,00

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No.1340 - 2023

ANTECEDENTES

Fecha de Suscripción del convenio:26 de junio de 2023
Fecha de Inicio de ejecución y perfeccionamiento del convenio: 06 de septiembre de 2023.
Fecha de Finalización Inicial: 05 de julio de 2024.
Fecha de Finalización primera prorroga: 18 de octubre de 2024
Fecha de Finalización segunda prorroga: 18 de diciembre de 2024

La supervisión por parte del Ministerio del Interior dio a conocer el estado actual del convenio 1340-2023, Al señor Alcalde del Municipio de Leticia-Amazonas el señor Elquin Jadrián Uní Heredia, al Secretario de Gobierno Carlos Preciado.

La Interventoria manifiesta que se ha identificado un inconveniente relacionado con la adquisición de la licencia Oracle. Esto se debe a que Oracle, el fabricante, ha implementado una nueva política de comercialización dirigida a los usuarios finales, estableciendo que las licencias solo pueden ser adquiridas a través de sus canales de partners autorizados. Además, se han presentado dificultades en la asignación del proveedor tecnológico encargado de implementar el servicio 123, elemento clave para el correcto funcionamiento del sistema NUSE.

Por otra parte, la Interventoria informa que, durante el comité técnico llevado a cabo con la Policia Nacional el 18 de octubre de 2024, se indicó que la planta telefónica y el sistema de grabaciones deben ser compatibles con la marca CISCO para garantizar futuras integraciones del sistema. Sin embargo, en el proyecto, los estudios y diseños previamente aprobados contemplaban la marca Grandstream. En consecuencia, se solicita a la Policía Nacional proporcionar las nuevas fichas técnicas del sistema NUSE 123, con el fin de verificar especificaciones esenciales de componentes como la planta telefónica, las diademas y los teléfonos IP.

Adicionalmente, se presentan dificultades para la adquisición de la Troncal SIP y el servicio de conectividad necesarios para el sistema NUSE 123, debido a la ausencia de proveedores locales en el municipio que ofrezcan dichos servicios con la calidad requerida para garantizar la operación óptima del sistema. Esta situación representa un desafío significativo para la implementación del proyecto.
De acuerdo a lo anterior ministerio indaga al personal de la Policía sobre una posible solución, Policía Manifiesta que la Policía Nacional cuenta con un servicio de conectividad satelital, y que se cuenta con las dos líneas telefónicas que se encuentran instaladas.

Por parte del municipio, se manifiesta que el municipio de acuerdo a las nuevas políticas de la empresa Oracle, en la cual solo vende a usuario final y a la Policía Nacional, están en disposición de adquirir la Licencia aportando la diferencia del valor que haga falta de acuerdo al valor con el cual fue viabilizado.

Personal de Policía manifiesta que hay dos alternativas un enlace satelital dedicado y otro con líneas celulares para operación del sistema NUSE 123.

Actualmente, el proyecto CCTV no está al 100% toda vez que, no están en sitio los Switch tipo 1, sistema de grabación, planta de energía, aires acondicionados, controladoras de video, switch tipo 6, transformadores en puntos de cámara, sistema de almacenamiento, sistema de visualización, workstations, planta eléctrica, software de visualización, etc.

El contratista manifiesta que, han tenido inconvenientes con la adquisición en el municipio de materiales esenciales para la ejecución del proyecto y problemas logísticos con los proveedores de los equipos.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
IMPLEMENTADOR	100% DEL PROYECTO SUBCOMPONENTE CCTV	15 de diciembre de 2024
SUPERVISIÓN MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS	Girar recursos existe a los contratistas	4 de diciembre de 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR	Solicitar a Policía Nacional reunión técnica para evaluar alternativas de solución del Subcomponente 123	4 de diciembre de 2024

FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: MARLENY RIVERA GALEANO** Cargo: Supervisora Convenio 1340-2023 Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co Celular:3185826140	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS*** **Nombre y firma: ELQUIN ADRIÁN UNI HEREDIA** Cargo: Alcalde Municipal Email: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co Celular:3112291313
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA** Cargo: Apoyo a la supervisión 1340-2023 Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular:3007119840	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS*** Carlos Preciado Sinisterra Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Nit 800999 302-9 Leticia - Amazonas **Nombre y firma: CARLOS PRECIADO SINISTERRA** Cargo: Secretario de Gobierno-Supervisor Email: gobierno@leticia-amazonas.gov.co Celular:3134769489
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: LEON DARIO RAMIREZ** Cargo: Apoyo Jurídico SPSCC Email: león.ramirez@mininterior.gov.co Celular:3016384672	*Por parte de:* ***POLICIA NACIONAL*** **Nombre y firma: IT. ELKYN MONROY** Cargo: INTEGRANTE OFTIC Email: Celular:
Por parte de: ***POLICIA NACIONAL*** **Nombre y firma: ST. CESAR ROMERO** Cargo: JEFE DE TELEMATICA DEAMA Email: Celular:	*Por parte de:* ***UT INTERVENTORÍA CCTV*** **Nombre y firma: ALAN DAVID MANOTAS LLINAS** Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Email: gerencia@proyectosmellsas.co Celular: 3104916620
Por parte de: ***CONTRATISTA*** **Nombre y firma: FABIAN GUZMAN SOTO** Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Email: gerencia@megaproyectos.net Celular: 3114516198	*Por parte de:* ***CONTRATISTA*** **Nombre y firma: JULIAN LOZANO FLÓREZ** Cargo: DIRECTOR DEL PROYECTO Email: proyectos@megaproyectos.net Celular: 3143092945